UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | uma.es

Guía de matriculación de estudiantes de DOCTORADO

2026 | 2027

Índice

1. ¿Cómo puedo matricularme? 2
2. ¿Cuándo puedo matricularme? 3
3. ¿Qué requisitos debo cumplir? 4
4. ¿Qué documentación debo aportar? 5
5. ¿Dónde, cómo y cuándo debo aportar la documentación? 9
6. ¿Cuánto debo pagar por mi matrícula? 9
7. ¿Cómo y cuándo debo efectuar el pago de mi matrícula? 10
8. ¿Qué ocurre si no pago la matrícula? 11
9. ¿Puedo recuperar la matrícula archivada? 11
10. ¿Cómo puedo obtener mi carné de estudiante? 11
11. He sido admitido en un programa de doctorado con la condición de cursar unos complementos de formación durante el primer año. ¿Cómo puedo matricularme de estos complementos? 12

Anexo I: Secretarías responsables de la gestión de las matrículas 13

1. ¿Cómo puedo matricularme?

El estudiantado de doctorado deberá acceder a la dirección electrónica mediante el enlace de automatrícula, identificarse mediante cualquiera de los medios que se exponen a continuación y seguir las instrucciones facilitadas. Una vez finalizado el procedimiento se remitirá al estudiantado, por medios electrónicos, el correspondiente documento de formalización de la matrícula

Identificación:

a) **Estudiantado de doctorado de nuevo ingreso que haya sido admitido en el curso académico 2026/2027:** mediante el sistema de clave concertada "Pin UMA".

b) **Estudiantado de doctorado ya matriculado en el Programa de Doctorado en cursos anteriores:** mediante el sistema de identificación de usuario UMA.

IMPORTANTE: La matrícula quedará formalizada de forma condicionada al pago de los respectivos precios públicos, al cumplimiento de los requisitos exigidos (ver apartado 3 de esta guía) y, en su caso, a la aportación de la documentación requerida (ver apartados 4 y 5 de esta guía).

ENLACE PARA LA AUTOMATRÍCULA

2. ¿Cuándo puedo matricularme?

Estudiantado de doctorado de nuevo ingreso en el curso académico 2026/2027 admitidos en la fase de preinscripción:

Durante los días 6 de noviembre al 16 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Las personas admitidas que no formalicen su matrícula en el plazo establecido se entenderán desistidas en su derecho y perderán su plaza en el programa de doctorado. En su caso, una vez finalizado el plazo de matrícula, se procederá a comunicar la admisión a las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera, conforme al orden de puntuación obtenida en el proceso de preinscripción, concediéndoles un plazo específico de **tres días** para su matriculación.

Estudiantado de doctorado de nuevo ingreso que hayan obtenido, en convocatoria competitiva, una beca o contrato en las ayudas convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para contratos predoctorales para la formación de doctores: Formación de Personal Investigador (FPI); en las ayudas convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para contratos predoctorales para la formación del Profesorado Universitario: Formación de Profesorado Universitario (FPU); o en las ayudas convocadas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación (Becas de la Junta de Andalucía); o bien en cualquier otra ayuda que, en ejecución de lo establecido en Convenios suscritos por la Universidad de Málaga, exijan o permitan la matriculación fuera de los plazos de preinscripción y matrícula y necesiten acreditar estar matriculados en un programa de doctorado en el curso académico 2026-2027.

Dispondrán de un plazo extraordinario de **tres días** para matricularse, una vez que acrediten la concesión de la beca o ayuda, así como la posesión de la titulación y demás requisitos exigidos para el acceso a estudios de doctorado.

Estudiantado de doctorado ya matriculado anteriormente en el respectivo Programa de Doctorado:

Durante los días 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026, ambos inclusive.

IMPORTANTE: Independientemente de la fecha de primera matrícula en el programa de doctorado, todo el estudiantado de doctorado deberá renovar su matrícula en el plazo establecido anualmente para cada curso académico hasta la defensa de su tesis doctoral.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir?

El estudiantado de doctorado de nuevo ingreso que haya sido admitido en el correspondiente procedimiento de preinscripción, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación y de expediente académico exigidos para su admisión en el programa de doctorado, quedando su matrícula condicionada a la comprobación de estos requisitos por parte del Servicio de Secretaría del Centro al que se encuentra adscrito el correspondiente Programa de Doctorado.

El estudiantado de doctorado ya matriculado anteriormente en el respectivo Programa de Doctorado deberá cumplir los siguientes requisitos, quedando su matrícula condicionada a la comprobación de éstos por parte del Servicio de Secretaría del Centro al que se encuentra adscrito el correspondiente Programa de Doctorado:

a) No haber causado baja definitiva en el respectivo Programa de Doctorado.

b) Encontrarse dentro del plazo máximo establecido para la presentación de la solicitud de admisión a trámite de la tesis doctoral o haber presentado ya dicha solicitud dentro del mencionado plazo.

c) Haber formalizado matrícula en todos los cursos académicos durante su estancia en el respectivo programa de doctorado (desde el curso académico de inicio hasta el actual).

d) No haber obtenido dos evaluaciones no positivas (negativas o no presentado/a) consecutivas de su plan de investigación y de su documento de actividades, por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en las convocatorias inmediatamente anteriores al 1 de septiembre de 2026.

4. ¿Qué documentación debo aportar?

El estudiantado de doctorado de nuevo ingreso deberá presentar la siguiente documentación:

A. Declaración responsable de datos personales, en el siguiente **enlace**
B. Originales, para su cotejo, de los documentos aportados electrónicamente en el proceso de admisión, acreditativos del cumplimiento del respectivo requisito de acceso.

Quienes hayan alegado estar en posesión de un título universitario oficial extranjero, deberán aportar:

- ✓ Títulos universitarios oficiales correspondientes.
- ✓ Certificaciones de los expedientes académicos alegados en el proceso de admisión.
- ✓ En su caso, certificación de que los estudios cursados en el país expedidor del título habilitan para el acceso a los estudios de doctorado en dicho país.

Si dichos documentos se encuentran expedidos en un idioma distinto al castellano o al inglés deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial, la cual podrá hacerse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento. En el supuesto de que dicho título no corresponda a un país miembro de la Unión Europea, o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior, los citados documentos (título y certificación académica) deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, con arreglo al Convenio de La Haya.

Excepcionalmente, los documentos podrán ser cotejados en la embajada o representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, debiendo en ese caso remitir los originales del cotejo a la Secretaría del centro responsable del programa de doctorado.

A. La documentación que se indica a continuación, en aquellos casos en los que se alegue pertenecer, en cualquier fecha comprendida entre el **1 de septiembre y el 15 de octubre de 2026**, a alguno de los siguientes colectivos:

- Víctimas de actos terroristas, o hijas o hijos de éstas:

Estarán exentas de efectuar el pago de los correspondientes precios públicos por tutela académica aquellas personas que hayan sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y que, a los efectos de la Ley 29/2011, tengan la consideración de víctimas del terrorismo, así como las hijas y los hijos de éstas que hayan sufrido daños físicos y/o psíquicos a consecuencia de la actividad terrorista. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido al efecto por el Ministerio del Interior, o mediante el reconocimiento por la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o por sentencia judicial firme.

- Víctimas de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género), y sus hijas e hijos que dependan económicamente de ellas:

Las personas que acrediten pertenecer a este colectivo estarán exentas de efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse a través de alguno de los siguientes medios:

a) Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.

b) Acreditación emitida por los servicios sociales, especializados o de servicios de acogida que en cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma acreditan la situación de violencia de género. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/acreditacion/

- Personas que acrediten discapacidad con un grado igual o superior al 33%:

Estarán exentaos de efectuar el pago de los correspondientes precios públicos por tutela académica. La acreditación deberá efectuarse mediante la documentación que se expresa a continuación o bien facilitando el Número de Expediente de Discapacidad de la Junta de Andalucía (en el caso de que el reconocimiento se haya realizado en esta Comunidad Autónoma), como autorización para que la Universidad de Málaga pueda efectuar la correspondiente gestión ante la Administración Pública competente, a los efectos de comprobar la posesión de la citada condición.

- Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

➢ Ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía:

Estarán exentas de efectuar el pago de los correspondientes precios públicos por tutela académica, para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Además del reconocimiento de exención anterior, también lo estarán las personas beneficiarias de la renta mínima de inserción social en Andalucía. Las personas que se acojan a cualquiera de las dos exenciones previstas en este apartado deberán acreditar dicha condición al formalizar la matrícula para el curso académico de que se trate.

➢ Miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial:

Estarán exentos de efectuar el pago de los correspondientes precios públicos por tutela académica y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia (en el caso de Títulos de Familia Numerosa expedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas interesadas, en lugar de aportar la documentación, podrán facilitar a la Universidad de Málaga los números de sus respectivos Títulos de Familia Numerosa, como autorización para que dicha Universidad pueda realizar la oportuna comprobación directamente con el órgano competente de dicha Comunidad).

➢ Miembros de Familias Numerosas de Categoría General:

Estarán exentos de efectuar el pago del 50% de los correspondientes precios públicos por tutela académica. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia (en el caso de Títulos de Familia Numerosa expedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas interesadas, en lugar de aportar la

documentación, podrán facilitar a la Universidad de Málaga los números de sus respectivos Títulos de Familia Numerosa, como autorización para que dicha Universidad pueda realizar la oportuna comprobación directamente con el órgano competente de dicha Comunidad).

- Personal de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de dicha Universidad y tengan dedicación a tiempo completo, o a tiempo parcial, pero sin otra actividad retribuida, o se encuentren jubilados, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años (incluidos viudos y huérfanos):

Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por tutela académica quienes acrediten ser cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años del personal de la Universidad de Málaga.

En el caso de cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años en la fecha de finalización del plazo de matriculación, se deberá indicar el nombre y apellidos, y número de DNI, del citado miembro del personal de dicha Universidad, así como acreditar la correspondiente relación de parentesco en la Secretaría del respectivo Centro.

- Personas Beneficiarias de becas o contratos, obtenidos en convocatoria competitiva, en las ayudas convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para contratos predoctorales para la formación de doctores: Formación de Personal Investigador (FPI); en ayudas convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para contratos predoctorales para la formación del Profesorado Universitario: Formación de Profesorado Universitario (FPU); o en las ayudas convocadas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación (Becas de la Junta de Andalucía); o en otras becas o ayudas para las que, en virtud de Convenio suscrito por la Universidad de Málaga, se exima de la obligación del pago de precios públicos de los estudios de doctorado.

Estarán exentas de efectuar el pago de los precios públicos por tutela académica. La acreditación deberá efectuarse mediante documentación justificativa de la concesión de la beca y/o suscripción del contrato dentro del período de matriculación en los estudios de doctorado.

Si no se aportase la documentación en su respectivo plazo, se procederá a efectuar una nueva liquidación de precios públicos sin la aplicación de la respectiva exención o bonificación, en la modalidad de pago único.

Estudiantado de doctorado ya matriculado anteriormente en el Programa de Doctorado.

Únicamente deberán presentar, en su caso, la documentación citada en el apartado C) anterior.

Si no se aportan, en caso de estar obligado/a a ello, los documentos a los que se hace referencia en este apartado, se entenderá que se desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo.

5. ¿Dónde, cómo y cuándo debo aportar la documentación?

La documentación indicada en el apartado 4 deberá ser entregada en el plazo de **tres meses desde la formalización de la matrícula** de forma presencial en la Secretaría del Centro responsable del respectivo Programa de Doctorado, o bien mediante el cotejo de los documentos en la embajada o representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, debiendo en ese caso remitir los originales del cotejo a la Secretaría del centro responsable.

6. ¿Cuánto debo pagar por mi matrícula?

Estudiantado de doctorado de nuevo ingreso en el curso académico 2026/2027:

- ✓ Por servicios académicos:
  - 60,30 euros, en concepto de tutela académica.
- ✓ Por servicios administrativos:
  - 59,10 euros, en concepto de apertura de expediente académico.
  - 5,70 euros, en concepto de mantenimiento de los datos y expedición de carné de estudiante.

Estudiantado de doctorado ya matriculado anteriormente en el respectivo Programa de Doctorado:

- ✓ Por servicios académicos:
  - 60,30 euros, en concepto de tutela académica.
- ✓ Por servicios administrativos:
  - 5,70 euros, en concepto de mantenimiento de los datos y expedición de carné de estudiante.

Al citado importe se añadirá la cuota correspondiente al Seguro Escolar gestionado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (estudiantes españoles, o extranjeros que residan legalmente en España, menores de 28 años).

Al estudiantado de doctorado que se encuentre fuera de la cobertura del Seguro Escolar (mayores de 28 años, o estudiantado extranjero que no resida legalmente en España) se le añadirá la cuota correspondiente a la póliza de seguro colectivo de accidentes contratado por la Universidad de Málaga para este colectivo.

7. ¿Cómo y cuándo debo efectuar el pago de mi matrícula?

El pago de los correspondientes precios públicos por matrícula deberá efectuarse en el plazo de **quince días hábiles a contar desde la fecha de formalización de la matrícula.**

Formas de efectuar el pago:

- Directamente en cualquiera de las oficinas de Banco Santander y en la red de cajeros 4B, mediante el ejemplar del documento de formalización de matrícula facilitado por la Universidad de Málaga.
- Mediante el sistema de pago on-line que le conecta a la plataforma de pago seguro del Banco Santander para efectuar el pago con tarjeta Visa, MasterCard o Maestro. El pago se podrá realizar al finalizar la matrícula a través de la aplicación de auto-matrícula pulsando en el botón "Realizar pago". Quienes tengan dificultades para realizar el pago con tarjeta desde el extranjero, pueden dirigirse a soporteportalestudiante@uma.es.

8. ¿Qué ocurre si no pago la matrícula?

Si no se efectúa el pago de los correspondientes precios públicos en su respectivo plazo se entenderá que se desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo.

9. ¿Puedo recuperar la matrícula archivada?

Si la matrícula ha sido archivada únicamente como consecuencia del impago de los precios públicos, se podrá recuperar mediante el pago de dichos precios. A estos efectos, la Universidad de Málaga podrá incrementar la correspondiente cantidad con el importe del interés de demora que corresponda y recargo de apremio en su caso.

La citada recuperación se efectuará en el plazo de **dos días hábiles a contar desde la fecha en que se efectúe dicho pago**, y será a partir de dicha fecha cuando resultarán de aplicación los derechos inherentes a la matrícula efectuada.

Si la matrícula ha sido archivada como consecuencia únicamente de no haber aportado la documentación a que se refiere en el apartado 4 de esta guía, se podrá recuperar mediante la presentación de dicha documentación en la Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga, y sus efectos se producirán desde el mismo momento.

10. ¿Cómo puedo obtener mi carné de estudiante?

Carné electrónico en dispositivos Smartphone: Una vez que haya formalizado su matrícula (*y por tanto ya disponga de su clave identificativa en el directorio de la Universidad de Málaga iDUMA) y ésta disponga de sus datos identificativos*, el estudiantado deberá acceder a dicho directorio, en la siguiente dirección electrónica: (https://duma.uma.es/duma/directorio/misdatos/) e incorporar el archivo electrónico de la fotografía elegida, siguiendo las instrucciones que al efecto se le indicarán en el correspondiente proceso.

Una vez aportada la fotografía, podrá descargar en dicho dispositivo la APP UMA siguiendo las instrucciones que al efecto se indicarán en la dirección https://duma.uma.es/duma/apps/. Una vez realizado dicho proceso, la disponibilidad del carné es inmediata, contando, además, con otras funcionalidades como recepción de avisos, acceso al expediente, etc. (Guía para la obtención del carné universitario mediante la App).

11. He sido admitido en un programa de doctorado con la condición de cursar unos complementos de formación durante el primer año. ¿Cómo puedo matricularme de estos complementos?

Estos complementos pueden realizarse, bien cursando actividades organizadas por el propio programa de doctorado, o bien cursando asignaturas de otras titulaciones afines. En el primer caso, el estudiantado de doctorado debe dirigirse a la Comisión Académica y de Calidad del correspondiente programa para conocer cómo y cuándo inscribirse en las mencionadas actividades. En el segundo caso, el estudiantado deberá contactar con la Secretaría del Centro responsable del programa de doctorado en el que se encuentra matriculado.

Anexo I: Secretarías responsables de la gestión de las matrículas

PROGRAMAS DE DOCTORADO	ENLACES A LAS SECRETARÍAS RESPONSABLES DE LA MATRICULACIÓN
ARQUITECTURA	Escuela de Doctorado
BELLAS ARTES Y DISEÑO	Escuela de Doctorado
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	Facultad de Ciencias
BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD	Facultad de Medicina
BIOTECNOLOGÍA AVANZADA	Facultad de Ciencias
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	Escuela de Doctorado
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	Facultad de Derecho
CIENCIAS DE LA SALUD	Facultad de Ciencias de la Salud
CIUDAD, TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE	Facultad de Filosofía y Letras
COMUNICACIÓN	Escuela de Doctorado
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Escuela de Doctorado
DINÁMICA DE LOS FLUJOS BIOGEOQUÍMICOS Y SUS APLICACIONES	Escuela de Doctorado
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE	Facultad de Ciencias
ECONOMÍA Y EMPRESA	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	Facultad de Ciencias de la Comunicación
ESTUDIOS AVANZADOS EN HUMANIDADES: HISTORIA, ARTE, FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	Facultad de Filosofía y Letras
ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO	Escuela de Doctorado
IGUALDAD Y GÉNERO	Escuela de Doctorado
INGENIERÍA MECÁNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	Escuela de Ingenierías Industriales
INGENIERÍA MECATRÓNICA	Escuela de Ingenierías Industriales
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación
LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y TRADUCCIÓN	Facultad de Filosofía y Letras
MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	Escuela de Doctorado
MATEMÁTICAS	Facultad de Ciencias
PSICOLOGÍA	Facultad de Psicología
QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS, MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA	Facultad de Ciencias
SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Escuela de Ingenierías Industriales
TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Escuela de Doctorado
TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	E.T.S. de Ingeniería Informática
TURISMO	Facultad de Turismo